

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

18402 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad a la Adenda del Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la entidad pública empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de determinadas actuaciones para el fomento de la sociedad de la información.*

Suscrita Adenda al Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial RED.ES para la encomienda de gestión a esta última de determinadas actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda al Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 2005.-El Secretario de Estado, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Adenda al Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de determinadas actuaciones para el fomento de la sociedad de la información

En Madrid, a 17 de octubre de 2005

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, actuando en nombre y representación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De otra, D. Ramón Palacio León, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial, en virtud de la delegación acordada por el Consejo de Administración de dicha Entidad en base a lo dispuesto en el artículo 14.1 k) de su Estatuto aprobado por Real Decreto 164/2002 de 8 de febrero.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

EXPONEN

1. Con fecha 28 de diciembre de 2004, se firmó un Convenio de Colaboración entre las partes, con el objeto de encomendar a la Entidad Red.es la gestión de actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información (BOE 02.03.2005), con vigencia hasta el 28 de diciembre de 2005.

2. Entre las actuaciones que figuran en el citado convenio se incluye la realización de estudios y análisis específicos en el ámbito de la Sociedad de la Información, que se considerasen adecuados en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

3. Se plantea en el transcurso del presente año, la necesidad de complementar los citados estudios, con el fin de conocer aspectos relativos al desarrollo de la Sociedad de la Información para la elaboración de un plan estratégico quinquenal de fomento de la Sociedad de la Información y convergencia con Europa en este ámbito. Estos estudios tienen por objeto analizar la situación actual respecto a la Sociedad de la Información, así como su impacto en el desarrollo económico, tanto en Europa, como en las distintas Comunidades Autónomas de nuestro país.

4. Así mismo, se considera necesario apoyar la financiación para la puesta en marcha y gestión de un Centro de Atención de Llamadas en materia de derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, cuya gestión fue encomendada por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio.

Una vez definidas las anteriores actuaciones y evaluado su coste, ambas partes

ACUERDAN

La inclusión en el Anexo III del citado Convenio de los siguientes puntos:

k) Elaboración de estudios sobre la situación actual de la Sociedad de la Información y su impacto en el desarrollo económico, tanto en Europa como en las CCAA de nuestro país.

l) Apoyo a la puesta en marcha y gestión de un Centro de Atención de Llamadas en materia de derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones.

La inclusión en el Anexo V del citado Convenio de los siguientes párrafos:

Con respecto a las actuaciones adicionales en el capítulo de estudios y análisis la cantidad de 575.000 euros, correspondiente al presupuesto del año 2005, según el siguiente desglose:

a) Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información: 425.000 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Aplicación presupuestaria 20.14.467I.640.08: 425.000 €.

b) Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información: 150.000 euros.

Aplicación presupuestaria 20.13.491M.640.08: 150.000 euros

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia, suscriben la presente Adenda al Convenio citado, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.-El director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Ramón Palacio León.

18403 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1184/2005, de 30 de septiembre, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para la investigación de fosfatos y rocas fosfatadas, del área denominada «Hespérica», inscripción número 148, comprendida en la provincia de Ciudad Real.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1184/2005, de 30 de septiembre, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para la investigación de fosfatos y rocas fosfatadas, del área denominada «Hespérica», inscripción número 148, comprendida en la provincia de Ciudad Real, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 34600, primera columna, primer párrafo, donde dice: «...cuya investigación...», debe decir: «...cuya investigación...».

En la misma página y columna, tercer párrafo, donde dice: «el levantamiento parcial de los bloques 1, 2 y 4 y de todos los bloques 3, 5 y 6.», debe decir: «el levantamiento parcial de los bloques 1, 2 y 4 y de la totalidad de los bloques 3, 5 y 6.».

En la misma página y columna, cuarto párrafo, donde dice: «el levantamiento parcial del bloque 1 y de todos los bloques 2 y 4.», debe decir: «el levantamiento parcial del bloque 1 y de la totalidad de los bloques 2 y 4.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18404 *CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/1790/2005, de 20 de mayo, por la que se hace pública, para el ejercicio 2005, la convocatoria de ayudas para planes de asistencia técnica y de gestión en los sectores de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas, de la pesca, la acuicultura y la alimentación, al amparo de la Orden APA/763/2005, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden APA/1790/2005, de 20 de mayo, inserta en el Boletín Oficial del Estado